



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 121 /2021

VIEDMA, 10 de marzo de 2021

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0064/20 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J Nro. 686/62 y sus modificatorios, los Decretos Provinciales Nro. 1313/14 y Nro. 1775/16 y la Resolución Nro. 352/14-STJ y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 001/20 tendiente a la CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO JUDICIAL EN INGENIERO JACOBACCI.

Que por Resolución Nro. 541/20 -Pdta. STJ (fs. 981/984) se aprobó la Licitación Pública respectiva y se adjudicó la mencionada obra a la empresa LAS DOS A SERVICIOS del Sr. Cristian Gastón Acuña, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 33/100 (\$ 28.053.719,33), en los términos del contrato de obra pública suscripto en fecha 13/10/2020 (fs. 1017/1018).

Que a fs. 1042 luce agregada el Acta de Inicio de fecha 24/11/2020, a partir de la cual comenzó a correr el plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días.

Que conforme las recomendaciones del estudio de suelos de fs. 1059/1062 vta., la contratista mediante Nota de Pedido N° 02 (fs. 1063), solicitó modificar el sistema de fundación de la obra.

Que habiendo la Inspección de Obra analizado dicha solicitud, aprobó las modificaciones propuestas mediante Orden de Servicio N° 7 (fs. 1063 vta.).

Que conforme el Balance de Economías y Demasías obrante a fs. 1065 esta modificación origina una economía de obra, por lo que el monto del contrato disminuye un CERO COMA CERO NOVENTA Y UNO POR CIENTO (0,091%), arrojando un total de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 60/100 (\$ 25.619,60).

Que asimismo, en función de los niveles planteados por la inspección en obra, la contratista mediante Nota de Pedido N° 3 (fs. 1064) solicitó resolución con respecto al nivel definitivo de la obra atento que los mismos difieren de lo indicado en los planos.

Que en respuesta a ello, mediante Orden de Servicio N° 8 se informó el nivel definido y solicitó a la empresa la presentación del Balance de Economías y Demasías.

Que mediante Nota interna de fs. 1058 la Inspección informó que esta situación se encuentra en etapa de análisis.

Que por Nota de Pedido N° 7 (fs. 1071) la contratista renunció a mayores costos que pudieran resultar como consecuencia del cambio del tipo de fundación.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico y Legal a fojas 1076/1077.-

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por Resolución 352/14-STJ en su Anexo I.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Balance de Economías y Demasías N° 1 y la creación de nuevos ítems correspondientes a la obra "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO JUDICIAL INGENIERO JACOBACCI S/ LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 001/20", que como anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Aprobar la disminución del monto del contrato de obra suscripto oportunamente con la firma LAS DOS A SERVICIOS del Sr. Cristian Gastón Acuña, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 001/20, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 60/100 (\$ 25.619,60), por lo que el total del contrato disminuye a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 73/100 (\$ 28.028.099,73), debiendo dejar constancia como nota marginal al contrato, conforme Anexo II de la presente.

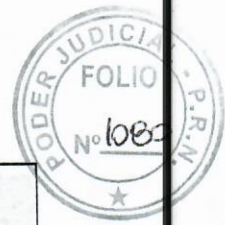
Artículo 3º.- Registrar, notificar a la firma LAS DOS A SERVICIOS del Sr. Cristian Gastón Acuña, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

RICARDO A. APCARIAN
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MÍ:


Cra. ANDREA E. TELLERiarTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN NRO. 121 /21



BALANCE ECONOMIAS Y DEMASIAS N° 1

Obra: CONSTRUCCION COMPLEJO JUDICIAL ING. JACOBACCI

UBICACIÓN: ING. JACOBACCI

ECONOMIAS

N°	ITEM	Computo		\$unit	subtotal	PORC. INCID. %
		unidad	cantidad			
2	MOVIMIENTO DE SUELO					
2.1	Excavacion	m3	-87,00	1.360,60	-118.372,25	4,76%
3	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO					
3.1	Platea de H° A°	m3	-57,61	41.126,18	-2.369.279,04	95,24%
TOTAL ECONOMIAS					-\$ 2.487.651,29	100%

DEMASIAS

N°	ITEM	Computo		\$unit	subtotal	PORC. INCID. %
		unidad	cantidad			
2	MOVIMIENTO DE SUELO					
2.1	Excavacion	m3	33,00	1.360,60	44.899,82	1,82%
2.2	Relleno con calcáreo	m3	55,00	1.567,21	86.196,57	3,50%
2.3	Compactación	m3	55,00	1.179,32	64.862,69	2,63%
3	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO					
3.8	Base aislada de H° A°	m3	9,76	48.608,80	474.421,91	19,27%
3.9	Viga de fundacion H°A°	m3	11,64	57.585,07	670.290,21	27,23%
3.10	Tronco de columna H°A°	m3	4,82	48.608,80	234.294,43	9,52%
6	CONTRAPISOS Y CARPETAS					
6.5	Contrapiso arm (M.H.R.P) s/TN (e=12)	m2	189,80	4.673,69	887.066,07	36,03%
TOTAL DEMASIAS					\$ 2.462.031,68	100%

TOTAL DEL BALANCE DE ECONOMÍAS Y DEMASÍAS NRO. 1: - \$25.619,60



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN NRO. 121 /21

ANOTACIÓN MARGINAL DE CONTRATO SUSCRITO EN FECHA 13/10/2021

----- El importe del Contrato de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO JUDICIAL INGENIERO JACOBACCI S/ LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 001/20", disminuye en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 60/100 (\$ 25.619,60), de acuerdo al Balance de Economías y Demasías N° 1 aprobado en el presente expediente N° A/CM/0064/20, al que ha prestado conformidad la firma contratista con lo que el monto actual del contrato se fija en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 73/100 (\$ 28.028.099,73).

----- En Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes del año 2021, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original debidamente estampillado, queda en poder de "EL PODER JUDICIAL", el duplicado para "EL CONTRATISTA", el triplicado para ser agregado al Expediente N° A/CM/0064/20 y el cuatriplicado para ser remitido a la Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, siendo suscripto por la Señora Administradora General, Cra. Andrea TELLERiarTE, en representación de "EL PODER JUDICIAL" de la Provincia de Río Negro y por el Sr. Cristian Gastón Acuña, en representación de la empresa LAS DOS A SERVICIOS, "EL CONTRATISTA".